



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S136

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S136** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLOGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E3-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 30 de junio de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 26 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó en incrementar hasta en un 13% (trece por ciento) los importes del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$94,068,857.78 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$235,172,144.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S136**

I.1.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Con oficio número 09 54 43 61 2700/2021/545 de fecha 29 de junio de 2021, el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 20 de julio de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.3.- Por oficio número 09 54 43 61 2700/2021/547 de fecha 30 de junio de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 20 de julio de 2021, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFE/2021 006157 de fecha 30 de junio de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de junio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 20 de julio de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S136</p>
---	---	---

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 20 de julio de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

El plazo para la entrega de los servicios será hasta el 20 de julio de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 20 de julio de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S136**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.**



C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Apoderado Legal



C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DR. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica


RRSR/HAJ/LBGP/VER



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S136**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTROL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021 006157

30 JUN 2021

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al oficio No. 09 54 43 61 2710/2021/547, de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, en su carácter de Área Requirente solicita un convenio modificatorio del contrato No. DC21S136, relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR988-E3-2021, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica".

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta **elabore y formalice un convenio modificatorio** en los siguientes términos:

- Modificación del plazo del contrato No. DC21S136 y su correspondiente convenio modificatorio, a fin de que la cláusula cuarta del contrato quede como a continuación se especifica:

"CUARTA.- [...]

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- *El plazo de la prestación del servicio iniciará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y concluirá el 20 de julio de 2021.*

No omito señalar que en el oficio de solicitud del convenio modificatorio el Área Requirente, propone el siguiente texto **"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- El plazo de la prestación del servicio será a partir de su notificación al 20 de julio de 2021"**, sin embargo a fin de salvaguardar los intereses del IMSS, se sugiere utilizar la redacción planteada por esta División, toda vez que no modifica el fondo de la solicitud realizada por el Área Requirente.

- Modificación de la vigencia del contrato No. DC21S136 y su correspondiente convenio modificatorio, a fin de que la cláusula quinta del contrato quede como a continuación se establece:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 20 de julio de 2021."

J



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021 006157

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

Derivado de lo anterior, conforme al oficio No. 09 53 84 61 1CFA/5094 de fecha 01 de junio de 2021, se remite la siguiente documentación requerida por la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos para la elaboración de los convenios modificatorios:

1. Solicitud de anuencia:

Se anexa copia del oficio No. 09 54 43 61 2710/2021/0545, de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, dirigido a Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., donde se le solicita informe si está en condiciones de continuar otorgando el servicio de mérito, en las condiciones y términos descritos en dicho oficio.

2. Anuencia del proveedor:

Se anexa copia del escrito de Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual dicho proveedor informa que su representada se encuentra en posibilidad de seguir otorgando el servicio que nos ocupa, en las condiciones y términos solicitados.

3. Razones fundadas y explícitas para llevar a cabo las modificaciones a sus contratos vigentes, debidamente suscritos por el área requirente:

Se anexa copia del oficio No. 09 54 43 61 2710/2021/547, de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, mediante el cual manifiesta las razones que originan el presente convenio modificatorio.

En lo que respecta a la documentación consistente en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria, el mismo no aplica para el caso en concreto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gerardo Portugal Castillo
El Titular de la División

Con copia:

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento (*).
Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco.- Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.- Para su conocimiento (*).

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BYMR

SIN TEXTO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p>condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se apega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato....”</p>	<p>integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se apega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato...”</p>	<p>condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se apega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-El plazo de la prestación del servicio será a partir de su notificación al 20 de julio de 2021...”</p>
--	---	---

Modificación en Vigencia:

DICE CONTRATO DC21S136	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO.1 AL CONTRATO DC21S136	DEBE DECIR
<p>QUINTA.- VIGENCIA.-“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 30 de junio de 2021.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.-“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 30 de junio de 2021.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.-“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 20 de julio de 2021.</p>

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Oficio No.09 54 43 61 2700/2021/545

Ciudad de México, a 29 de junio del 2021

C. Javier Hernández Pérez

Representante legal de
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A DE C.V.
Presente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato al CONTRATO DC21S136 y su CONVENIO MODIFICATORIO No 1 (UNO), celebrado entre el Instituto y la empresa que usted representa, CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), del periodo a partir de su formalización al 30 de Junio del año en curso, y cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Al respecto, le informo que derivado del comportamiento del gasto de las pruebas de SARS-CoV-2, y debido a que aún se encuentra en proceso la contratación del servicio multianual y que se recibió la notificación que esta Coordinación a mi cargo garantizara el servicio hasta el mes de diciembre del 2021, de acuerdo a oficio 09 53 84 61 2900/CTSI/735 con fecha de 16 de abril de la Coordinación de Infraestructura Médica donde se notifica que la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) deberá garantizar el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", por lo que solicito su amable apoyo para que se confirme que está en posibilidad de dar atención al servicio con las condiciones requeridas.

Las modificaciones requeridas al contrato DC21S136 quedarían de la siguiente manera:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE CONTRATO DC21S136	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO.1 AL CONTRATO DC21S136	DEBE DECIR
CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente	CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los	CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



<p>contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se apega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato..."</p>	<p>Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se apega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato..."</p>	<p>contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se apega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-El plazo de la prestación del servicio será a partir de su notificación al 20 de julio de 2021..."</p>
---	---	---

Modificación en Vigencia:

DICE CONTRATO DC21S136	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO.1 AL CONTRATO DC21S136	DEBE DECIR
<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización hasta el 30 de junio de 2021.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización hasta el 30 de junio de 2021.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización hasta el 20 de julio de 2021.</p>

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio No.09 54 43 61 2700/2021/545

Ciudad de México, a 29 de junio del 2021

Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

De igual forma, y por lo antes expuesto, le solicita de la manera más atenta, nos informe en un plazo no mayor a tres días hábiles y por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo solicitado, con las condiciones de adjudicación vigentes, así mismo nos sea notificado si tiene algún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco.
Titular de la Coordinación

*Recab
29/06/21*

Con copia:

- Dra. Célida Duque Molina. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.*
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.*
- Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.*
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez. Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.*



CEST/YAH/*oca

* Copias enviadas por sistema.

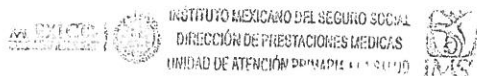
Volante 2021/000788

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021
CEN 0621_007

R 30 JUN 2021 **O**
COORDINACIÓN DE
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Asunto: Oficio de Respuesta of 545 IMSS de modificación al Contrato DC21S136 y su convenio modificadorio N°1 (uno)

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco.
Titular de Coordinación
Presente

En alcance al oficio **No.09 54 43 61 2710/2021/545** de fecha 29 de junio de 2021, en donde se hace referencia al contrato al CONTRATO DC21S136 y su CONVENIO MODIFICATORIO No 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S136, celebrado entre el Instituto y la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), del periodo a partir de su formalización al 30 de junio del año en curso, y cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Y en donde me informa que derivado del comportamiento del gasto de las pruebas de SARS-CoV-2, y debido a que aún se encuentra en proceso la contratación del servicio multianual y su Coordinación debe garantizar "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)" hasta el mes de diciembre 2021.

Las modificaciones requeridas quedarían de la siguiente manera:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE CONTRATO DC21S136	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DC21S136	DEBE DECIR
CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y	CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento	CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y



SIN TEXTO



<p>Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se apega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato..."</p>	<p>jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se apega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato..."</p>	<p>Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se apega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-El plazo de la prestación del servicio será a partir de su notificación al 20 de julio de 2021..."</p>
---	---	---

Modificación en Vigencia:

DICE CONTRATO DC21S136	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DC21S136	DEBE DECIR
<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización hasta el 30 de junio de 2021.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización hasta el 30 de junio de 2021.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización hasta el 20 de julio de 2021.</p>



SIN TEXTO



Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto le comento que Mi Representada no tiene inconveniente alguno y está en la posibilidad de dar continuidad y atención al servicio por el periodo solicitado, con las condiciones de adjudicación vigentes, y se solicita la formalización del mismo a la brevedad.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente,

C. Javier Hernández Pérez
Representante Legal de
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ccp.

- Dra. Célida Duque Molina. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez. Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.



SIN TEXTO